



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio de Hinojal de Riopisuerga.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no producirse reclamaciones durante dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Hinojal de Riopisuerga, a 14 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Seco Monedero